SEGOB | 2019 EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/430/19
Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

En respuesta al oficio MDSPOPA/CSP/5128/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número SE-300/88550/2019, suscrito por el Ing. Edgar López Satow, Coordinador del Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual responde el **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a esa Comisión a disminuir las tarifas de gas natural, y revise la composición de los conceptos de cobro de las empresas que lo distribuyen, a efecto de eliminar los cargos que no corresponden al precio de adquisición del gas natural; y se adquiera la cobertura o seguro correspondiente, para evitar que las posibles variaciones en los precios de referencia internacional afecten al alza el precio de adquisición.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006549
FECHA: 18/7/19
HORA: 11:30 hrs
RECIBIÓ:

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- **Mtro. Ricardo Peralta Saucedo,** Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Ing. Edgar López Satow, Coordinador de la Oficina del Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía.- Presente.

VMG

C.CDMX-430 Folio 2413

1640

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARIA EJECUTIVA

SE-300/88550/2019

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.

Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo
Titular de la Unidad de Enlace
Subsecretaría de Gobierno
Secretaría de Gobernación
Abraham González, No. 48. Colonia Juárez.
C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México

Original 15 JUL. 2019 OFICIALIA DE PARTES 12:23

SEGOB RECIBIDO 15 JUL 2019 1022 UNIDAD DE ENLACE 13:50

Asunto: Atención al oficio No. SG/UE/311/137/19 de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.

Hago referencia al oficio No. SG/UE/311/137/19 (el Oficio), recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 19 de junio de 2019, mediante el cual hace del conocimiento de esta Dependencia el oficio número MDSPOPA/CSP/5128/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 30 de mayo de 2019, por el que se exhorta para que dentro del ámbito de su competencia, la Comisión disminuya las tarifas de gas natural, y revise la composición de los conceptos de cobro de las empresas que lo distribuyen, a efecto de eliminar los cargos que no corresponden al "precio de adquisición" del gas natural; y se adquiera la cobertura o seguro correspondiente, para evitar que las posibles variaciones en los precios de referencia internacionales afecten al alza el precio de adquisición, a efecto de proteger la economía y los derechos de sus habitantes.

Sobre el particular, le informo que esta Dependencia en aras de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME); toma conocimiento del exhorto que nos ocupa.

En este sentido, en el marco de las atribuciones que el legislador federal otorgó a esta Comisión y en concordancia con lo referido en el exhorto que al efecto nos fue remitido, estaremos atentos a procurar la protección de los intereses de los usuarios, para lo cual se estima conveniente destacar que, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la LORCME, 2, fracción III, 48, fracción II, 70, 81, fracciones I y VI y 82 de la Ley de Hidrocarburos (LH), y 1, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento de las actividades que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (Reglamento); la Comisión cuenta con facultades para regular, supervisar y promover el desarrollo eficiente de la actividad de distribución de gas natural, entre otras; otorgar, modificar y revocar permisos; para en el ámbito de su competencia, expedir disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades reguladas, incluyendo los términos y condiciones a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios; así como los criterios a los que deberán sujetarse los permisionarios respecto de la obligación de dar acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a sus instalaciones y servicios.

Por lo que se refiere a las tarifas de gas natural, conforme a los artículos 82 de la LH y 77 del Reglamento, la Comisión regula las contraprestaciones, precios y tarifas que los permisionarios pueden cobrar por la prestación de los servicios de distribución, almacenamiento y transporte, tomando en cuenta los principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios, además de constituir mecanismos que promuevan una demanda y uso racional de los bienes y servicios. Asimismo, el artículo 78 del Reglamento establece que las tarifas aprobadas por la Comisión serán

máximas pudiendo los permisionarios pactar acuerdos convencionales o descuentos, que deberán apegarse a principios de generalidad y no indebida discriminación.

En relación con lo anterior, la composición de los conceptos de cobro que componen la tarifa, son revisados teniendo en cuenta los costos necesarios en los que incurren los permisionarios para la adquisición, conducción y entrega del gas natural, bajo los criterios mencionados previamente.

Por otro lado, de conformidad con la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007, los distribuidores pueden proponer esquemas alternativos para mitigar los efectos de la volatilidad de precios del gas en beneficio de los usuarios, los cuales estarán basados en condiciones de mercado; mismos que serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Comisión.

En este orden de ideas, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 de la LORCME, le informo que esta Comisión estará atenta para atender el contenido del exhorto que nos fue remitido, dentro del marco legal y que competencialmente faculta a esta Dependencia, así como de conformidad con las políticas públicas que emanen del Ejecutivo Federal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I y VI, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 7, fracción III, 27, fracciones XXIX y XLV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y; el acuerdo Tercero del Acuerdo Núm. A/018/2019 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se comisiona a los servidores públicos para que realicen las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.

Atentamente

Edgar López Satow
Coordinador de la Oficina de Comisionado
Comisionado para realizar las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva en términos del Acuerdo Núm. A/018/2019 del Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía de fecha 24 de junio de 2019.

C.c.p. **Leticia Estrada Hernández.** - Diputada Local por el Distrito 33.
Gabriela Osorio Hernández. - Diputada Local por el Distrito 16.
José de Jesús Martín Del Campo Castañeda. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

VBG/GRC/JJVG/
YB